PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº	081	PERIODO LEGISLATIVO 2019
		ESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA CIÓN.
111	J400/19 PARA SU NATII TOA	CION.
-		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Entro	ó en la Sesión de:	
Girad	o a la Comisión Nº:	
Orde	n del día №:	

FOLIO YOU

Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO SECRETA " L'EDISLATIVA

08 ABR 2019

MESA DE ENTHADA

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0.4 ABR 2019

VISTO la Nota N° 53/19 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a una reunión en el Ministerio del Interior, entre los días 4 y 5 de Abril del corriente año.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 04/04/19 vuelo 1849— regreso: 05/04/19 vuelo 1844) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 04/04/19 vuelo 1849 – regreso: 05/04/19 vuelo 1848) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

ES COPIA FIEmplido. Archivar.

icia E. FULCO Directora acho Plesidencia ER LEG SLATIVO

DEL ORGNALSOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0

0406/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Ar<u>gentinas</u>"

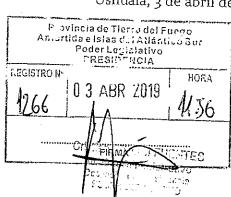




NOTA Leg. BLANCO (U.C.R.Cambiemos) № 53 / 19

Ushuaia, 3 de abril de 2019

Señor Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDFAeIAS Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO <u>Presente</u>



Dirijo a Ud. la presente a fin de informar el traslado que efectuaré a la ciudad de Buenos Aires el día 4 del corriente año a fin de concurrir a una reunión convocada por el Ministerio del Interior.

Por tal motivo, se solicita se emitan los pasajes correspondientes para el traslado de acuerdo al siguiente detalle y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

04.04.19 RGA - AEP Vuelo 1849 08.40 hs. 05.04.19 AEP - RGA Vuelo 1844 23.45 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

Pabio Dan BLANCO Legislador Hovincial Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"